



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2024-MDC/A

Colcabamba, 05 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

El Informe N°538-2024-GPP/MDC, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50°- Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, la misma que establece en el Sub Capítulo IV Disposiciones especiales para la ejecución en el Gobierno Local, la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50°.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, procede en los siguientes casos: a) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Informe N°538-2024-GPP/MDC, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita regularizar y aprobar la transferencia de partidas, para su posterior incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestal de tipo 2- créditos suplementarios al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba del ejercicio fiscal 2024, el monto de S/. 109,020.00 (Ciento Nueve Mil Veinte con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos el monto de S/. 109,020.00 (Ciento Nueve Mil Veinte con 00/100 soles), a través de tipo 2 - créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Colcabamba del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE FTO	: 04- Donaciones y Transferencias
ESPECIFICA DE INGRESOS	: 1.4.13.11 Del Gobierno Nacional
TOTAL, INGRESOS	: S/.109,020.00





EGRESOS

PLIEGO	: 300872 Municipalidad Distrital de Colcabamba
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:9002 Asignación Presupuestaria que no resultan en productos
PRODUCTO	:3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de actividades para reactivación económica.
FINALIDAD	:0900002987 Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del camino de herradura Ccollecaccasa- yanarumi, en el centro de Colcabamba, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.
FUNCIÓN	: 07 trabajo
DIV. FUNCIONAL	:020 trabajo
GRUPO	:0042 Promoción Laboral
RUBRO	:13 Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.3 Servicios Diversos
TOTAL, EGRESOS	S/. 109,020.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las Notas para Modificación Presupuestaria que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura la ejecución de las dos actividades y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Tec./Adm. **Hector Palomino Ramos**
ALCALDE

EXE:
Archivo CGG
ALCALDIA
GM
GPP
G
INFORMÁTICA
LLANASUN PERÚ (CC BY-NC-SA/0.0)